

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, doce (12) de mayo de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA :	
RADICADO:	05001 33 33 009 2013 00344 00
ACCIÓN:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	MARIA OFELIA AGUDELO ZAPATA
DEMANDADO:	NACION-MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
ASUNTO:	REQUIERE A LOS APODERADOS
AUTO DE TRÁMITE No.	0778

El 1º de abril se llevo a acabo la audiencia inicial en la cual no se hicieron presentes los representantes de ambas partes. En la misma audiencia inicial se dispuso requerirlos para que manifestaran las razones de su inasistencia.

A la fecha ninguno de los apoderados ha cumplido a cabalidad con dicho requerimiento.

Por lo tanto se les requiere para que en el término perentorio de tres (3) días manifiesten, y sustenten en debida forma, la razón de su inasistencia a la audiencia inicial so pena de aplicar la sanción establecida en el numeral 4º del artículo 180 del CPACA.

NOTIFÍQUESE

FRANCY ELENA RAMIREZ HENAO
JUEZ

Jjes

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____. Fijado a las 8 a.m.

Secretaria